UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 378 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 31 MAYO 2016

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios de los estudiantes de los Planteles de Aplicación "Guaman Poma de Ayala"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación tiene programado el viaje de estudios de los estudiantes del 5° Grado, Sección "A" de Educación Secundaria de los Planteles de Aplicación "Guaman Poma de Ayala", siendo el itinerario Ayacucho - Cusco - Puno - Tacna - Arequipa - Ica - Ayacucho, por el periodo de diez (10) días, del 24 de julio al 02 de agosto de 2016;

Que, el viaje programado tiene como objetivos cumplir con los contenidos programados y coadyuvar con la formación integral de los estudiantes, de la misma manera conocer otras realidades de tipo natural, cultural, social y contrastándola con la nuestra, incrementando sus conocimientos teóricos y prácticos, observando realidades ínsito;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente, contando con la aprobación de la Facultad de Ciencias de la Educación a través de la Resolución de Consejo de Facultad N° 035-2016-FCE-CF, por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios autofinanciado de treinta (30) estudiantes del 5° Grado, Sección "A" de Educación Secundaria de los Planteles de Aplicación "Guaman Poma de Ayala", por el periodo de diez (10) días, del 24 de julio al 02 de agosto de 2016, con el itinerario Ayacucho - Cusco - Puno - Tacna - Arequipa - Ica - Ayacucho, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Mercedes Benz EGF-342, bajo la conducción de los servidores Luis Caro Molina y Vicente Oriundo Velarde, bajo la responsabilidad del docente Alberto Alfredo Palomino Rivera y los Padres de Familia Violeta Escalante Ledesma y Celia Risco Najarro, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
01	72943032	AVILES GOMEZ INGRID HELEN
02	71037810	BAEZ RIVERA BRAYAN RAUL
03	71553139	BUITRON RISCO TULIO FERNANDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 378 -2016-UNSCH-R

04	74841805	CACÑAHUARAY ESPEJO REIDER FERMIN
05	72000692	CHAVEZ RAMIREZ ANNY MIRELLA
06	70209917	COAQUIRA CUSI KEN SHIRO
07	74358205	CONDORI NAVARRO MAYRA LUZ
08	74241894	CUBA PALOMINO LUZ MARYORI
09	70231811	CURI HINOSTROZA RENZO ESAU
10	71545386	DELGADO PREGUNTEGUI JOHN EDIN
11	73951880	GOMEZ LAGOS LISSETH XIOMARA
12	70079401	HERRERA BORDA MARCO ANTONIO
13	71545367	LAZON BORDA JEAN RONALD
14	72189827	LIZANA ROMERO ANDREA
15	70208592	MAURICIO CONTRERAS BRAJHAN JHOLMAN
16	73060312	MAURICIO LAPA ANNGIE DAYANA
17	72294961	MENDEZ BERROCAL JHONIOR VALERMO
18	72229014	NAVEDA HURTADO LOURDES NAYELI
19	72661235	PALOMINO ROJAS FABIO SEBASTIAN
20	71545450	PEZO RAMIREZ EMMANUEL ISAAC
21	71553144	PILLPE SALAZAR HARDY BERNARDO
22	71554884	PRADO ESCALANTE BRENDA STEFANY
23	70408428	QUISPE APAICO DANAE THAIS
24	70435160	RODRIGUEZ HUAMAN LHADY ABIGAIL
25	72710495	ROJAS ROMANI LUIS RENZON
26	71902548	RUIZ VENTURA DIEGO ENMANUEL
27	71535904	SARAS RIVERA ANDRE EDGARDO
28	71545426	TENORIO QUISPE BRENDA MIRELLA
29	71545370	TORRES MEJIA JHON ANTHONY
30	70821810	VIVANCO OCHOA MELANY XIOMARA

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que demandará el referido viaje son los siguientes:

CONCEPTO		**MONTO (S/.)**
a) Viáticos de dos (02) choferes		3,000.00
- Luis Alberto Caro Molina - Vicente Oriundo Velarde		
b) Combustible (ómnibus)		3,840.00
c) Peaje, cochera y otros servicios a terceros		900.00
d) Aceites y Lubricantes		350.00
	TOTAL:	8,090.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 378 -2016-UNSCH-R

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos de viáticos para los choferes, combustible, peaje y otros servicios que demanda el referido viaje serán asumidos íntegramente por los miembros de la delegación estudiantil, bajo responsabilidad del docente referido en el artículo 1° de la presente resolución, quienes a su retorno, deberán presentar el informe de viaje realizado a la Dirección de los Planteles de Aplicación "Guaman Poma de Ayala", a la Facultad de Ciencias de la Educación y a la Oficina General de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
P.A. "Guaman Poma de Ayala"
Oficina General de Servicios Generales y Mantenimiento
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP/jjca